

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 053-2025-MDS

Subtanjalla, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 1962-2025 diligenciado por la C.P.C. Rosanel Tatiana Borda Nuñez, mediante el cual remite su pedido de renuncia voluntaria al cargo como Jefe del Área de Contabilidad por motivos personales, solicitando la exoneración de 30 días de preaviso; la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025-MDS de fecha 03 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de vistos la C.P.C Rosanel Tatiana Borda Nuñez Jefe del Área de Contabilidad presenta su renuncia voluntaria al cargo antes citado por motivos personales, solicitando la exoneración de 30 días de preaviso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025-ALC/MDS de fecha 03 de febrero de 2025 se designa a la C.P.C Rosanel Tatiana Borda Nuñez como Jefe del Área de Contabilidad;

Que, el artículo 4 inciso 2 de la Ley N°. 28175 — Ley Marco del Empleo Público respecto del Empleado de confianza establece — *El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N.º 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: *"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público"*;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero de 2025 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal para aceptar la renuncia, ratificar, designar y realizar encargaturas de los cargos de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la **C.P.C ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ** siendo el último día laboral el día viernes 07 de marzo del 2025, en el cargo de confianza como Jefe del Área de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a partir del 10 de marzo del 2025 a la **C.P.C. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS** como Encargada de la Jefatura del Área de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO. – **OTORGAR** un plazo de tres (03) días hábiles a la **C.P.C Rosanel Tatiana Borda Nuñez**, a partir de la presente notificación, a fin de que realice la entrega de cargo correspondiente a la Jefatura del Área de Contabilidad, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la Declaración Jurada de Intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL

Recibido.


10-03-2025


10-03-2025

911662609